



MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 4012015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 112022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- ☐ Convenio Marco.
- ☒ Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
- ☐ Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
- ☐ Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
- ☐ Protocolo de colaboración.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A., PARA EL DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DEL DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN EL MANEJO DE LA SEPSIS Y SHOCK SÉPTICO, 1ª EDICIÓN.

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

Nombre y apellidos del proponente: Angeles Solanes Corella

Cargo: Vicerrectora de Formación Permanente, Transformación Docente y Empleo

En su caso, nombre y apellidos del promotor:

Gerardo Aguilar Aguilar

Departamento, servicio o unidad: Cirurgia

Centro: Facultat de Medicina i Odontologia

Teléfono de contacto:

e-mail de contacto: Gerardo.Aguilar@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

Nombre de la entidad: Merck Sharp & Dohme de España, S.A.

Tipo de entidad: Empresa/Sociedad Anónima

País del domicilio social: España

Persona de contacto: Carlos Colmeiro Aznar

Teléfono de contacto: 913210600

e-mail de contacto: carlos.colmeiro@merck.com

4. OBJETO DEL CONVENIO

Desarrollar el Diploma de Especialización

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

Se revisarán competencias específicas de alto nivel, referidas a conocimientos, habilidades y actitudes, en el manejo de la sepsis y de las disfunciones orgánicas asociadas a la misma, así como del manejo del shock séptico

Formación eminentemente práctica, dirigida a su aplicación la práctica clínica habitual dentro de las unidades de cuidados críticos.

Formación participativa y colaborativa entre profesores y alumnos.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

Colaboración con el Grupo de Trabajo de Infecciones Perioperatorias (GTIPO) de la Sociedad Española de Anestesiología, Reanimación y Terapia del Dolor (SEDAR) en la realización de este Diploma de Especialización en el Manejo de la Sepsis y Shock Séptico.

6. IMPACTO ECONOMICO DEL CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- ☐ El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- ☒ El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (1):

El presupuesto de la actividad formativa, regulada en el presente documento, establecido para la realización, desarrollo y ejecución del Diploma, asciende a veinte y siete mil seiscientos cincuenta EUROS (27.650 €), integrándose en dicha cantidad la aportada por MSD que asciende a la cantidad total veinte mil EUROS (20.000 €), así como las cuotas de matriculación a cargo del alumnado. La distribución entre los diferentes conceptos del presupuesto se realizará de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Títulos Propios de Postgrado y Formación Continua de la Universitat de València. La distribución económica prevista de la aportación de MSD se recoge en el Anexo IV del presente convenio.

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA ⁽²⁾

La duración del presente convenio coincidirá con la duración del segundo grupo del DIPLOMA DE ESPECIALIZACION EN EL MANEJO DE LA SEPSIS Y SHOCK SÉPTICO, con fecha de inicio prevista el 9 de abril de 2024 y fecha fin el 17 de diciembre de 2024.

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERES

En Valencia, a de de 20

Firma del proponente o de la proponente:

ANGELES|

SOLANES|CORELLA

Firmado digitalmente por
ANGELES|SOLANES|CORELLA

Fecha: 2024.04.11 09:42:08
+02'00'

(1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de Valencia, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de Valencia, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de Valencia en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.